

RESOLUCION  0 0 2 DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”
EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **NACIRA ZAPATA NARVAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.919.053, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412 GRADO 02**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante los períodos comprendidos entre el 05 de diciembre de 2018 al 04 de diciembre de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 05 de diciembre de 2018 al 04 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **NACIRA ZAPATA NARVAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.919.053, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412 GRADO 02**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 05 de diciembre de 2018 al 04 de diciembre de 2019.

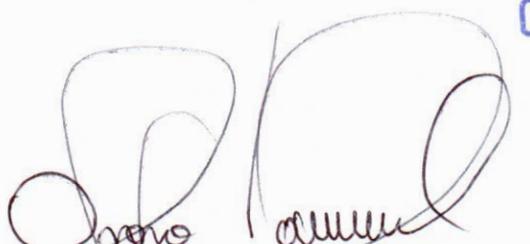
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 18 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 22 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 23 de febrero de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

07 ENE. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria 
Revisó: Eberto Ohate del Rio - Jefe Oficina Juridica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 